

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	57
7. Estado de la Deuda Pública.	61
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	62
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	64
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	66
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	79
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	83
13. Procedimientos Jurídicos.	84
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	85
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	87

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Terrenate, del ejercicio**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El Municipio de Terrenate, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Terrenate
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de Octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Terrenate** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de Terrenate**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Terrenate**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3704/2022	21 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/4243/2022	28 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	32,343,773.15	32,343,773.15	32,404,123.54	27,708,004.28	85.5
FISM	16,726,964.60	16,726,964.60	16,701,771.22	14,588,837.34	87.3
FORTAMUN	11,578,477.56	11,578,477.56	12,016,584.34	10,092,255.82	84.0
FTPG	200,007.04	200,007.04	189,033.07	169,971.68	89.9
TOTAL	60,849,222.35	60,849,222.35	61,311,512.17	52,559,069.12	85.7

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						Saldo al 31 de diciembre $g=(a)+(b)-(c)$
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	
IF y PIE	1,516,150.33	0.00	1,516,150.33	1,516,150.33	1,290,193.93	85.1	0.00
Total	1,516,150.33	0.00	1,516,150.33	1,516,150.33	1,290,193.93	85.1	0.00

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Terrenate**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Terrenate

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	3,763,409.94	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	667,080.90	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	22,088.50	
Suma Circulante	4,452,579.34	
No circulante		
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,545,007.41	
Bienes muebles	21,274,167.97	
Intangibles	79,270.20	
Suma No Circulante	41,898,445.58	
Total Activo		46,351,024.92
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,312,220.95	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	508,378.35	
Total Pasivo Circulante	5,820,599.30	
Hacienda Pública/Patrimonio		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Aportaciones	1,900,656.88	
Resultado del Ejercicio	17,507,582.28	
Resultado de ejercicios anteriores	21,122,186.46	
Suma el Patrimonio	40,530,425.62	
Total de Pasivo más Patrimonio		46,351,024.92

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Terrenate integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos sobregirados y muestra el déficit.

Municipio de Terrenate

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado Anual Modificado (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	306,398.00	-	419,393.00	112,995.00	136.9
4	Derechos	872,129.08	-	2,433,802.35	1,561,673.27	279.1
5	Productos	12,502.96	-	4,294.77	-8,208.19	34.4
8	Participaciones y Aportaciones	57,142,911.49	-	57,991,732.23	848,820.74	101.5

Suman los Ingresos	58,333,941.53	-	60,849,222.35	2,515,280.82	104.3
---------------------------	----------------------	----------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	17,994,905.96	18,425,484.28	17,864,697.03	560,787.25	97.0
2000	Materiales y suministros	6,436,002.32	7,166,977.68	7,539,363.64	-372,385.96	105.2
3000	Servicios generales	8,206,163.30	13,370,942.21	14,695,025.51	-1,324,083.30	109.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,805,648.56	2,958,880.09	3,226,666.91	-267,786.82	109.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	348,812.00	659,127.60	476,902.00	182,225.60	72.4
6000	Inversión pública	22,542,409.39	17,517,514.04	19,025,007.41	-1,507,493.37	108.6

Suman los egresos	58,333,941.53	60,098,925.90	62,827,662.50	-2,728,736.60	104.5
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-1,978,440.15**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Comportamiento de Ingresos y Egresos que el Municipio de Terrenate integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de Terrenate durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$32,343,773.15**, devengaron **\$32,404,123.54** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,574,327.41**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, faltante de bienes muebles, recursos públicos faltantes, utilización de recursos en préstamos personales, volúmenes de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras y pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Terrenate cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Terrenate** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Terrenate** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio de Terrenate realizó depósitos a cuenta bancaria y justificó que los montos correspondían al saldo en caja por ingresos propios, sin embargo, se identificó que los mismos no correspondían a ingresos propios, debido a ello se determinó omisión de ingresos. Monto observado \$231,169.00 (C.F. 1° PDP-13 y 14).
- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por conceptos de préstamos personales a un ayudante General, encargada del Complejo y Regidor, además de gastos a comprobar a un regidor. Monto observado \$36,500.00 (C.F. 2° PDP-1 y 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio MT/PRES/0025/2023 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibida el día 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$35,500 (C.F. 2° PDP-1 y parcialmente 2)

- Al mes de diciembre de 2022, el Municipio de Terrenate utilizó recursos en fines distintos a los autorizados de \$50,000.00 por concepto de préstamos entre programas. (C.F. 2° PRAS-6)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago por concepto de adquisición de diésel para el suministro maquinaria pesada para trabajos de desazolve y calles en comunidades y rancherías pertenecientes al municipio, además de mantenimientos a unidades vehiculares, omitieron presentar la documentación justificativa como bitácoras de combustible y de mantenimientos, reporte de actividades realizadas, croquis de ubicación y solicitudes de apoyo de los beneficiarios. Monto observado \$114,311.53 (C.F. 2° PDP-5 y 7)

Mediante oficio MT/PRES/0025/2023 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibida el día 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$36,080.00 (C.F. 2° PDP-5)

- Realizaron pago de gastos por adquisición de juguetes, rosas y gastos para realizar los eventos del día de niño, día de la madre sin acreditar su recepción y aplicación a los fines del ente, tales como requisiciones firmadas, cotizaciones, evidencia documental de la entrega, recepción de juguetes y rosas adquiridos. Monto observado \$145,430.08 (C.F. 1° PDP-10 y 11)

Mediante oficio MT/PRES/0008/2023, de fecha 27 de febrero del 2023 y recibida el día 27 de febrero del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$126,918.08 (C.F. 1° PDP-10 y 11 parcialmente)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago de combustible y de ayudas sociales para evento de feria, no obstante, omitieron presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), bitácora de combustible, evidencia fotográfica del evento organizado, recibos o documento que acredite que el prestador de servicios recibió el pago, requisición o solicitud firmada por los beneficiarios. Monto observado \$66,260.60 (C.F. 1° PDP-4) (C.F. 2° PDP-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios MT/PRES/0008/2023, MT/PRES/0025/2023 de fechas 27 de febrero y 26 de mayo del 2023 y recibidas el día 27 de febrero y 26 de mayo del 2023 se determina procedente solventar el monto de \$66,260.60 (C.F. 1° PDP-4) (C.F. 2° PDP-4)

- Realizaron pagos por la adquisición de materiales quirúrgicos, para la ambulancia, sin acreditar la recepción y/o entrega de materiales, no integran permiso de COEPRIST para el uso de ambulancia, bitácoras primeros auxilios o de la atención a la ciudadanía. Monto Observado \$101,435.62 (C.F. 1° PDP- 5).

Mediante oficio MT/PRES/0008/2023 de fecha 27 de febrero del 2023 y recibida el día 27 de febrero del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$101,435.62 (C.F. PDP-5)

- Realizaron pagos por la adquisición de materiales de construcción y eléctrico, herramientas, accesorios (guantes, lentes de seguridad), pinturas, sin acreditar su recepción y aplicación a los fines del ente, tales como requisiciones firmadas, bitácoras de los trabajos realizados, croquis de ubicación, recibo de beneficiarios de los accesorios. Monto Observado \$100,258.78 (C.F. 1° PDP- 2).

Mediante oficio MT/PRES/0008/2023 de fecha 27 de febrero del 2023 y recibida el día 27 de febrero del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$100,258.78 (C.F. PDP-2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 existen 60 partidas que se encuentran sobregiradas por \$16,609,637.53 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-2).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022 existen 35 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$12,115,916.56 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-3)
- Del análisis a la Plantilla de Personal autorizada para el ejercicio 2022, se identificó un incremento de 34 plazas, comparado con la platilla del ejercicio 2021, sin embargo, el municipio no justificó la necesidad de contratar más personal. (C.F. 1º PRAS-2 y (C.F. 2º PRAS-1)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan el pago a dos proveedores por concepto de arrendamiento de pipa de agua potable, renta de plaza de toros portátil, toreros, seguro de gastos médicos, rodeo infantil con plaza portátil y adquisición de ferretería en general, no hay acta de cabildo donde se autorizó el arrendamiento de la unidad vehicular tipo pipa, previa asignación presupuestal, sin evidencia de los trabajos realizados, herramientas entregadas y eventos realizados, además de los procedimientos de compulsas se conoció que el domicilio fiscal y el local comercial es el mismo para ambos proveedores, constatándose que los prestadores de servicios no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicio al municipio de Terrenate, Tlaxcala; por lo que realizaron pago a proveedores

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

que no justifican operaciones comerciales. Monto observado \$864,701.48 (C.F. 1° PDP-1), (C.F. 2° PDP-3, 6).

Mediante oficios MT/PRES/0008/2023, MT/PRES/0025/2023 de fechas 27 de febrero y 26 de mayo del 2023 y recibidas el día 27 de febrero y 26 de mayo del 2023, se determina parcialmente solventar el monto de \$864,701.48 (C.F. 1° PDP-1 parcialmente), (C.F. 2° PDP-3 y 6 parcialmente ambos casos). Derivado a que, persiste el cumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que los proveedores de bienes y/o servicios no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicios al municipio de Terrenate, Tlaxcala; motivo por el cual no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas.

- Realizaron el pago a proveedor por concepto de adquisición de equipos de cómputo para la extensión de la Universidad Politécnica de Tlaxcala UPTx e impresoras para las diferentes áreas de municipio, se identificó el pago de precios elevados y equipos no aptos para la necesidad, operación y funcionalidad de la Universidad, además, de los procedimientos de auditoría, mediante compulsa al proveedor se constató que el proveedor no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicio al municipio de Terrenate, Tlaxcala; por lo que realizaron pago a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado \$161,272.00 (C.F. 2° PDP-13).

- Realizaron pagos a un proveedor por concepto de adquisición de abarrotes, papelería, servicio de banquetes, alimento para personas y comida por convenio de la universidad Politécnica de Tlaxcala UPTx y material para limpieza; el gasto es improcedente, debido a omisión de contrato y procedimiento de adjudicación, la evidencia fotográfica no tiene relación con las adquisiciones, no hay evidencia de entrega de los mismos; en relación a las adquisiciones de banquetes y preparación de alimentos el proveedor no demostró tener infraestructura o capacidad, directa o indirectamente, para prestar los servicios al municipio. Monto observado \$787,736.88 (C.F. 1° PDP-7, 12), (C.F. 2° PDP-12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficios MT/PRES/0008/2023, MT/PRES/0025/2023 de fechas 27 de febrero y 26 de mayo del 2023 y recibidas el día 27 de febrero y 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$244,764.97 (C.F. 1º PDP-7 Parcialmente, 12), (C.F. 2º PDP-12 Parcialmente)

- Realizaron pago de sueldos a personal, no obstante, se detectaron pagos en exceso en relación al tabulador de sueldos autorizados para el ejercicio 2022 en comparación con el ejercicio 2021. Monto observado \$327,451.09 (C.F. 1º PDP-6), (C.F. 2º PDP-10)

Mediante oficios MT/PRES/0008/2023, MT/PRES/0025/2023 de fechas 27 de febrero y 26 de mayo del 2023 y recibidas el día 27 de febrero y 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$327,451.09 (C.F. 1º PDP-6), (C.F. 2º PDP-10)

- Realizaron pago por concepto de adquisición de combustible para nueve unidades vehiculares, dos retroexcavadora y un tracto de carriles del municipio de Terrenate, de acuerdo a la revisión física de unidades vehiculares, se identificó que estas se encuentran en terrenos y en complejo cultural en estado obsoletos e inservibles; en relación a la maquinaria no integran solicitud de apoyo por parte de los ejidatarios, debido que mediante procedimientos de auditoria a través de cuestionarios a ejidatarios se conoció que no recibieron el apoyo por parte del municipio. Monto observado \$500,917.92 (C.F. 1º PDP-3 y 9), (C.F. 2º PDP-8).

Mediante oficios MT/PRES/0008/2023, MT/PRES/0025/2023 de fechas 27 de febrero y 26 de mayo del 2023 y recibidas el día 27 de febrero y 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$176,493.20 (C.F. 1º PDP-3)

- Realizaron pagos de sueldo al personal, de acuerdo al análisis de la plantilla de personal y nóminas del municipio, se identificó que una persona se encuentra laborando al mismo tiempo con otro ente público, de lo anterior los pagos realizados por el municipio se consideran improcedentes. Monto observado \$48,951.00 (C.F. 2º PDP-11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago por contrataciones de grupos musicales para un evento en relación a la feria 2022, no obstante, se detectó que dicho evento tenía costo de entrada, por lo que el municipio omitió realizar el depósito de los ingresos de dicho evento. Monto observado \$30,000.00 (C.F. 2º PDP-9)

M1 mediante oficio MT/PRES/0025/2023 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibida el día 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$7,600.00 (C.F. 2º PDP-9)

- Derivado del análisis de nóminas, actas de nacimiento, actas de matrimonio, **se determino la existencia de cuatro parentescos** por consanguinidad o afinidad entre los servidores Públicos del municipio de Terrenate, entre funcionario de elección popular y personal de confianza. (C.F. 1º PRAS-1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022, la información financiera del municipio, registra en la cuenta de pasivo proveedores de bienes y servicios, un saldo por \$10,567.60, de obligaciones que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º PRAS - 5).

Mediante oficio MT/PRES/0025/2023 de fecha 26 de mayo del 2022 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar la observación.

- Al 31 de diciembre de 2022, la información financiera registra en la cuenta de pasivo Impuesto Sobre la Renta (ISR) por \$133,173.00, por retenciones realizadas, que no fueron enteradas y amortizadas al cierre del ejercicio, el municipio no tiene liquidez para efectuar el pago de las obligaciones fiscales. (C.F. 2º PRAS - 4).

Mediante oficio MT/PRES/0025/2023 de fecha 26 de mayo del 2022 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar la observación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan operaciones con **dos proveedores** por un importe de \$2,068,956.88, por la adquisición de abarrotes, papelería, servicio de banquetes, alimentos para personas, material de limpieza y contratación de grupos musicales, omitiendo la documentación que acredite que se llevó a cabo el procedimiento de "licitación pública" y en su lugar llevó a cabo adjudicaciones directas, por un importe de \$400,564.94, \$366,291.94 y \$1,302,100.00. (C.F. IF y PIE 1° PDP-7), (C.F. IF y PIE 2° PDP- 12) y (C.F. IF y PIE 2° PRAS- 7)
- Se identificó el pago por \$517,545.60 por la adquisición de mobiliario de oficina, equipo de cómputo para la extensión de la Universidad Politécnica de Tlaxcala UPTx e impresoras para las oficinas del ayuntamiento, omitiendo la documentación que acredite que se llevó a cabo el procedimiento de "invitación de por los menos tres proveedores" y en su lugar llevó a cabo adjudicaciones directas. (C.F IF y PIE 2° PDP- 13)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio de Terrenate no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada al parque vehicular bajo a una muestra de ejercicios anteriores, se constató un faltante de una unidad vehicular. Monto Observado \$25,500.00 (C.F. 1° PDP-8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- En las tres obras revisadas en muestra con número IP/22/14/002, FEP-FFM/22/30/002 y FEP/IP/22/30/001 referentes a la colocación de adoquín en calle secundaria técnica, rehabilitación de complejo cultural y remodelación de la presidencia auxiliar de Toluca de Guadalupe, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. 1º SA – 1; 2º PRAS – 1)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios sin número de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año, así como el oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año se determina procedente solventar las observaciones citadas.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras con número IP/22/14/002, FEP/20/30/001 y FEP-FFM/22/30/002, el municipio no presentó acta de priorización de obras públicas en la que se autorice su ejecución. (C.O. 1º SA – 1; C.O. 2º PRAS – 2)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios sin número de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año, así como el oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año se determina procedente solventar las observaciones citadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FEP-FFM/22/30/002 y FEP/IP/22/30/001 referentes a la rehabilitación de complejo cultural y remodelación de la Presidencia Auxiliar de Toluca de Guadalupe, realizadas bajo un contrato, cumplieron con la modalidad para su adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Respecto a dos obras revisadas, el municipio cumplió con la formalización de un contrato para su ejecución, así como la presentación de las fianzas correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las dos obras ejecutadas bajo contrato cumplieron con los montos y plazos pactados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número FEP/IP/22/30/001 referente a la remodelación de la Presidencia Auxiliar de Toluca de Guadalupe, se detectaron pagos de conceptos a precios superiores al de mercado, equivalente a \$67,511.50 referentes a piso cerámico y pintura, debido un bajo rendimiento de mano de obra. (C.R.O. 2º PDP – 6, 7)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las dos obras revisadas se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$6,913.60; en los conceptos de impermeabilizante, aplanado y firme de concreto. (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la totalidad del monto observado.

- Al día de la inspección física a la obra FEP/IP/22/30/001, se detectaron procesos constructivos deficientes al presentar fisuras en aplanados y sanitarios con fugas de agua equivalentes a \$31,071.75 (C.R.O. 2º PDP – 4, 5)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Referente a la obra con número FEP-FFM/22/30/002 no se presentó fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 2º PRAS – 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no tuvo la capacidad técnica para realizar la obra con número IP/22/14/002 referente a la colocación de adoquín en calle secundaria técnica”, bajo la modalidad de administración directa, ya que se detectaron irregularidades como el pago de mano de obra en exceso, debido aún bajo rendimiento en la colocación de adoquín, al realizar la actividad de 61.90 m2 en un lapso de cinco semanas, dando un rendimiento de 2.06 m2/ jornada, teniendo como fuerza de trabajo 2 maestros albañiles y 2 ayudantes, aunado a que no se presentan descripción de actividades, calendario de ejecución, dosificaciones, análisis de rendimientos e identificaciones de los trabajadores, por lo que se solicitó el reintegro de \$21,312.00 (C.R.O. 1º PDP – 1)

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Remanentes de Ejercicios Anteriores Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2021

Del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, durante el ejercicio 2022 ejerció un remanente **\$1,516,150.33**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$52,929.14**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la obra FEP/20/30/001, el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios.
(C.R.O. 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (C.O. 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Número de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra ejecutada cumplió con la modalidad para su adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra realizada, el Municipio cumplió con la formalización del contrato para su ejecución, así como la presentación de las fianzas correspondientes.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra revisada cumplió con el monto y plazo pactado en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con número FEP/20/30/001 consistente en la ampliación y remodelación de presidencia auxiliar de la comunidad de Chipilo, se detectó el pago de conceptos a precios superiores al de mercado, equivalentes a \$23,287.85 referente a pago de pintura, lavabo y policarbonato. (C.R.O. 1º PDP – 4, 5, 6)
- Respecto al pago de la obra revisada, el municipio no presentó transferencias. (C.R.O. 1º SA – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada en muestra con número FEP/20/30/001, se detectó volumen de obra pagado no ejecutado por \$2,511.26, correspondiente a aplanado fino. (C.R.O. 1º PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Número de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto observado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Mediante inspección física de la obra revisada se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$29,641.29, identificados en impermeabilizante y sanitario ecológico. (C.O. 1º PDP – 2, 3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto a la obra revisada, el municipio presentó el acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y oficio de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$16,726,964.60**, devengaron **\$16,701,771.22**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$820,290.96**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras y pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Terrenate cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Terrenate** recibió de la Secretaria de Planeación y Finanzas las aportaciones federales conforme al presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El **Municipio de Terrenate** aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Terrenate utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas. Monto observado \$150,000.00 (C.F. 1° PDP-1).

Mediante oficio MT/PRES/0025/2023 de fecha 26 de mayo del 2022 y recibida el día 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Al 31 de diciembre de 2022, existe un remanente de recursos del fondo no ejercidos por \$25,193.38, recursos que no han sido reintegrados Tesorería de la Federación. (C.F. 2° PRAS - 2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022, la información financiera del municipio, registra en la cuenta de pasivo proveedores de bienes y servicios, un saldo por \$3,760,765.89, de obligaciones que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º PRAS -1).

Mediante oficio MT/PRES/0025/2023 de fecha 26 de mayo del 2022 y recibida el mismo día, se determina procedente solventar la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio de Terrenate no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Municipio de Terrenate** no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las 17 obras revisadas en muestra de auditoría, no se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. 1º SA – 1; 2º PRAS – 1)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios sin número de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año, así como el oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año se determina procedente solventar las observaciones citadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- En las obras revisadas no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. 1° SA – 1; 2° PRAS – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación C.R.O. 1° SA – 1.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con número FISM/22/30/001 referente a al suministro de tubería de PVC Hidráulica 4" RD-32 para línea de conducción de agua rodada no se presentó acta de priorización de obras públicas en la que se contemple su ejecución. (C.R.O. 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Número de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación C.O. 1° SA – 1.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra número FISM/IR/22/30/001 adjudicada mediante invitación a cuando menos tres personas, no se presentó el acta de adjudicación por parte del comité de obras públicas (C.R.O. 2º PRAS – 3)

-

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada

- El Gobierno Municipal fraccionó un importe total de \$1,432,344.50 referentes a la construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de adoquín en dos contratos, el número FISM/IR/22/30/014 por \$702,178.80 y el FISM/IR/22/30/016 por \$716,130.83, para exceptuar una licitación pública, dado la igualdad en el sitio de ejecución de los trabajos, el objetivo de la inversión, la secuencia en los periodos de ejecución, así como la igualdad en la persona ejecutora de los trabajos. (C.R.O. 2º PRAS – 23, 27)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FISM/22/30/025, FISM/22/30/026 referentes a cisterna de agua potable para vivienda y construcción de techos de losa maciza, no se presentaron las fianzas de cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable. (C.R.O. 2º PRAS – 30, 37)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio contrató la obra FISM/22/30/007 referente a la construcción de guarniciones y banquetas por un monto contratado de \$550,974.27 y realizó el pago por \$681,307.05, esto sin evidencia de la formalización de un convenio, así como las razones fundadas y explícitas que dieron origen a esta modificación. (C.R.O. 2° PRAS – 14)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada

- Respecto a la obra con número FISM/22/30/027 consistente a la construcción de tanque de almacenamiento de agua potable se constató el incumplimiento al plazo de ejecución establecido en el contrato, situación de la que el municipio omitió la aplicación de penas convencionales por \$32,011.14 (C.R.O. 2° PRAS – 44)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

- En seis obras revisadas en muestra, el municipio no presentó pruebas de laboratorio de acuerdo a los conceptos y materiales utilizados. (C.R.O. 2° PRAS – 12, 20, 22, 24, 25, 28)
- En obra con Número FISM/22/30/026, referente a la construcción de techos de losa maciza, el municipio no presentó bitácora de termino de obra. (C.R.O. 2° PRAS – 38)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En diez obras revisadas, se detectaron pagos de conceptos a precios superiores al de mercado, destacando los conceptos de excavación, adocreto, guarnición, calentador solar e instalación calentador solar, generando un importe observado de \$735,199.26 (C.R.O. 2º PDP – 2, 3, 4, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 30, 31, 34, 35, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$67,598.94 de las observaciones (C.R.O. 2º PDP – 17, 42, 43

- De la obra con número FISM/22/30/026 referente a la construcción de techos de losa maciza, el municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del devengo, incluyendo orden de pago de estimaciones, pólizas, facturas, transferencias, estimaciones, numero generadores, croquis y reporte fotográfico, situación que limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo. (C.R.O. 2º PRAS – 36, 39)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

- Respecto a la obra no FISM/22/30/027 consistente en la construcción de tanque de almacenamiento de agua potable por un monto provisionado de \$781,924.56, el municipio simuló la integración de documentación técnica comprobatoria ya que al día 10 de abril de 2023 la obra no está terminada y se encontró en proceso constructivo, contrario a lo documentalmente presentado. (C.R.O. 2º PRAS – 42)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

- En cinco obras revisadas, el municipio no presentó estados de cuenta bancarios, pólizas de pago y transferencias, no obstante que fueron solicitadas mediante requerimientos. (C.R.O. 2º PRAS – 4, 11, 13, 31, 41)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones 4, 13, 31 y parcialmente las observaciones 11 y 41.

- En las obras con número FISM/22/30/007 y FISM/22/30/025, provisionadas al cierre del ejercicio, se detectaron precios superiores al de mercado, destacando los conceptos de guarnición, muro de tabique y aplanado. (C.R.O. 2° PRAS – 18, 19, 33, 34, 35)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación 33.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En cinco obras se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$84,099.82, destacando los conceptos como mampostería, base hidráulica y adocreto. (C.R.O. 2° PDP – 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 24, 25, 36, 37, 38, 39, 40, 45, 46)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio Sin Numero de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar un importe de \$42,520.74 (C.R.O. 2° PDP – 8, 9, 10, 11, 24, 36, 37, 39, 40, 46)

- En siete obras se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$192,509.90, destacando los conceptos de relleno de tepetate y dosificador de cloro. (C.R.O. 2° PDP – 1, 5, 6, 7, 14, 21, 26, 32, 33, 47)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar un importe de \$109,975.92 de las observaciones (C.R.O. 2° PDP – 14, 21, 33, 47)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al día de la inspección física de las obras con número FISM/22/30/004 y FISM/22/30/011 referentes a la construcción de escalinatas y construcción de pavimento de adoquín, se detectaron procesos constructivos deficientes equivalentes a \$34,101.24; principalmente por fisuras en la banca de concreto. (C.R.O. 2º PDP – 15, 27, 28, 29)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar un importe de \$5,523.66 (C.R.O. 2º PDP – 15)

- En las obras con número FISM/22/30/002, FISM/22/30/007 y FISM/22/30/027, provisionadas al cierre del ejercicio, se detectaron volúmenes de obra no ejecutados, en los conceptos de mampostería, excavación y retenida RSA., equivalentes a \$56,673.81 (C.O. 2º PRAS – 5, 15, 45)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio in número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones 5 y 45.

- En tres obras con número FISM/22/30/002, FISM/22/30/007 y FISM/22/30/027, provisionadas al cierre del ejercicio, se detectaron conceptos de obra no ejecutados, destacando los conceptos de losa de concreto, chafan y proyecto de instalación eléctrica, equivalentes a \$440,721.01 (C.R.O. 2º PRAS – 6, 7, 8, 9, 16, 17, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones (C.R.O. 2º PRAS – 8, 46, 47, 48, 50, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68; Parcialmente 2º PRAS – 49.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De siete obras no se presentó expediente técnico finiquito, oficio de terminación de obra, fianza de vicios ocultos y acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 2° PRAS – 10, 21, 26, 29, 32, 40, 43)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el total de las observaciones citadas.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El gobierno municipal ejecutó la obra con número FISM/22/30/001 consistente en el suministro de tubería para línea de conducción de agua rodada, contando con la capacidad técnica, administrativa y documentación soporte, misma que fue verificada constatando su conclusión y operación.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), de un presupuesto recibido de **\$11,578,477.56**, devengaron **\$12,016,584.34**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$272,491.55**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Terrenate cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Terrenate** recibió de la Secretaria de Planeación y Finanzas las aportaciones federales conforme al presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El **Municipio de Terrenate** aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por conceptos de préstamos personales a un oficial de seguridad pública. Monto observado \$7,268.00 (C.F. 2° PDP-1)

Mediante oficio MT/PRES/0025/2023 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibida el día 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$7,268.00 (C.F. 2° PDP-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio realizó pago de diésel para el suministro maquinaria pesada para trabajos de desazolve y calles en comunidades y rancherías del municipio, omitieron presentar la documentación justificativa como solicitud de apoyo por parte de la ciudadanía, evidencia fotográfica, bitácora de los trabajos, croquis de ubicación. Monto observado \$126,715.90 (C.F. 2° PDP-3)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Municipio de Terrenate** realizó el registro contable y presupuestario conforme a la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan el pago a un proveedor por concepto de arrendamiento de pipa de agua potable, no hay acta de cabildo donde se autorizó el arrendamiento de la unidad vehicular tipo pipa, previa asignación presupuestal, sin evidencia de los trabajos realizados, además de los procedimientos de compulsión se conoció que el domicilio fiscal y el local comercial es el mismo que de otro proveedor que le facturo al municipio de Terrenate, constatándose que el prestador de servicios no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicio al municipio de Terrenate, Tlaxcala; por lo que realizaron pago a proveedor que no justifica operaciones comerciales. Monto Observado \$156,600.00 (C.F. 2º PDP-2)

Mediante oficio MT/PRES/0025/2023 de fecha 26 de mayo del 2022 y recibida el día 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$156,600.00 (C.F. 2º PDP-2 parcialmente). Derivado a que, persiste el cumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que los proveedores de bienes y/o servicios no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los bienes y servicios al municipio de Terrenate, Tlaxcala; motivo por el cual no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago por concepto de Combustible 5 unidades vehiculares, 1 retroexcavadora y un tracto de carriles del municipio de Terrenate, de acuerdo a la revisión física de unidades vehiculares, se verifico que 4 unidades vehiculares se encuentran en terrenos y en complejo cultural en estado obsoletos e inservibles, en relación a la maquinaria mediante la aplicación de cuestionario a ejidatarios se conoció que no recibieron el apoyo por parte del municipio, se verifico que 1 unidad vehicular tipo ambulancia se encontraba en taller mecánico, sin embargo, en relación a las bitácoras de combustibles se le suministro combustible cuando estaba en el taller mecánico. Monto Observado \$137,635.91 (C.F. 1° PDP-1 y 4), (C.F. 2° PDP-4 y 5).

Mediante oficio MT/PRES/0025/2023 de fecha 26 de mayo del 2022 y recibida el día 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar el monto de \$25,992.92 (C.F. 2° PDP-5)

- Realizaron pagos por concepto de mantenimiento y reparación a equipo de radio comunicación se detectó que no hay evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto, consistente en la necesidad de mantenimiento a equipo de comunicación y además con el antecedente en anexos de Entrega-Recepción, solo relacionan dos radios portátiles y estos bienes no fueron entregados por la administración 2017-2021 a la 2021-2024. Monto Observado \$145,032.66 (C.F. 1° PDP-3), (C.F. 2° PDP-6)

Mediante oficio MT/PRES/0008/2023 de fecha 27 de febrero del 2023 y recibida el día 27 de febrero del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$110,900.00 (C.F. 1° PDP-3)

- Se realizó pago a elementos de seguridad pública que no se encuentran registrados en la Plataforma de Evaluación y elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública, Monto observado \$2,684,654.00 (C.F. 1° PDP-2), (C.F. 2° PDP-7)

-

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficios MT/PRES/0008/2023, MT/PRES/0025/2023 de fechas 27 de febrero y 26 de mayo del 2023 y recibidas el día 27 de febrero y 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$2,684,654.00 (C.F. 1° PDP-2), (C.F. 2° PDP-7) debido a que persiste el incumplimiento de la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública Cumplió con los requisitos exigidos por la contratación y permanencia establecidos en Ley.

- Se realizó pago por la cantidad de \$154,275.04 por adquisición de uniformes para elementos de seguridad pública se detectó que existe inconsistencias en la entrega de uniformes, además de que, mediante procedimientos de auditoria por la aplicación de cuestionario a los elementos de seguridad pública, se conoció que los uniformes recibidos por parte del municipio que se encuentran en mal estado. (C.F. 1° PRAS-2)
- Derivado del análisis de nóminas, actas de nacimiento, actas de matrimonio, **se determinó la existencia de 2 parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores públicos** del municipio de Terrenate, entre funcionario de elección popular y personal de confianza. (C.F. 1° PRAS-1).
- *Mediante oficio MT/PRES/0008/2023 de fecha 27 de febrero del 2023 y recibida el día 27 de febrero del 2023, se determina procedente solventar parcialmente 1 caso (C.F. 1° PRAS-1).*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022, la información financiera del municipio, registra en la cuenta de otros documentos por pagar a corto plazo, un saldo por \$438,996.00, de obligaciones que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° PRAS -1).

Mediante oficio MT/PRES/0025/2023 de fecha 26 de mayo del 2022 y recibida el día 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación.

- Al 31 de diciembre de 2022 la información financiera registra en la cuenta de pasivo Impuesto Sobre la Renta (ISR) saldo por \$20,150.00 y al 5.51 al millar por \$1,895.80, por retenciones realizadas, que no fueron enteradas y amortizadas al cierre del ejercicio, el municipio no tiene liquidez para efectuar el pago de las obligaciones fiscales. (C.F. 2° PRAS -2).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Mediante oficio MT/PRES/0025/2023 de fecha 26 de mayo del 2022 y recibida el día 26 de mayo del 2023, se determina procedente solventar la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio de Terrenate no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- En la obra revisada en muestra con número FEP-FFM/22/30/002 referente a la rehabilitación de complejo cultural, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O., IFYPIE, 2º PRAS - 1)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra revisada número FEP-FFM/22/30/002, el municipio no presentó acta de priorización de obras públicas en la que se autorice su ejecución. (C.R.O., IFyPIE, 2º PRAS - 2)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficio sin número de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra revisada cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normativa aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada, el Municipio cumplió con la formalización de un contrato, así como la presentación de fianzas de anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra ejecutada bajo contrato cumplió con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El pago de la obra revisada, se encontró soportado con las respectivas estimaciones, además de números generadores y croquis.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La volumetría de los conceptos de la obra corresponde a la estimación pagada y sin presencia de vicios ocultos al día de la inspección física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada, el Municipio presentó el acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y oficio de terminación de obra.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.4. Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

El Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$200,007.04**, devengaron **\$189,033.07**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio de Terrenate cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Terrenate** recibió de la Secretaria de Planeación y Finanzas los recursos federales convenidos conforme al presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Municipio de Terrenate** aperturó una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Municipio de Terrenate** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio efectuó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Al 31 de diciembre de 2022, existe un remanente de recursos del fondo no ejercidos por \$10,966.93, recursos que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación. (C.F. 2º PRAS - 1).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FTPG, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se verificó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Municipio de Terrenate** no tiene obligaciones financieras al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Municipio de Terrenate** realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio de Terrenate cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El municipio no ejecuto obra pública con los recursos del Fondo de Fortalecimiento a la Transversalidad para la Perspectiva de la Genero.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	66,260.60	66,260.60	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	588,151.91	364,692.48	223,459.43	
Pago de gastos improcedentes	4,662,379.46	3,577,856.18	1,084,523.28	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	1,182,573.48	1,021,301.48	161,272.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	175,000.00	175,000.00	0.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	18,768.00	17,768.00	1,000.00
Recursos públicos faltantes	231,169.00	0.00	231,169.00	
Faltante de bienes muebles	25,500.00	0.00	25,500.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	825,998.61	67,598.94	758,399.67	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	114,836.68	51,945.60	62,891.08
Conceptos de obra pagados no ejecutados	222,151.19	109,975.92	112,175.27
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	65,172.99	5,523.66	59,649.33
Total	8,177,961.92	5,457,922.86	2,720,039.06

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Terrenate** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$2,720,039.06**.

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$1,021,301.48**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Terrenate y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal

- Se identificaron 60 partidas con sobregiro presupuestal por \$16,609,637.53, entre las partidas más relevantes, 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Subsidios, transferencias y Subvenciones, al cierre del ejercicio fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal

- Se identificaron 35 partidas con Subejercicios presupuestal por \$12,115,916.56, entre las partidas más Relevantes, 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Subsidios, transferencias y Subvenciones, al cierre del ejercicio fiscal.

Recursos no reintegrados a la TESOFE (2 casos)

- Al 31 de diciembre de 2022, identifiqué un excedente de recursos en los fondos de **Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género** por \$25,193.38 y \$10,966.93 respectivamente, que no fueron devengados durante el ejercicio. El recurso deberá ser reintegrados Tesorería de la Federación.

Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (5 casos)

- Se identificaron 5 casos parentescos de servidores públicos de elección popular y personal de confianza. (C.F. IF y PIE 1º PRAS-1) (C.F. FORTAMUN 1º PRAS-1)

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (4 casos)

- Realizan operaciones con **dos proveedores** por un importe de \$2,068,956.88, por la adquisición de abarrotes, papelería, servicio de banquetes, alimentos para personas, material de limpieza y contratación de grupos musicales, omitiendo la documentación que acredite que se llevó a cabo el procedimiento de "licitación pública" y en su lugar llevó a cabo adjudicaciones directas, por un importe de \$400,564.94, \$366,291.94 y \$1,302,100.00. (C.F. IF y PIE 1º PDP- 7), (C.F. IF y PIE 2º PDP- 12) y (C.F. IF y PIE 2º PRAS- 7) (3 Casos)
- Se identificó el pago por \$517,545.60 por la adquisición de mobiliario de oficina, equipo de cómputo para la extensión de la Universidad Politécnica de Tlaxcala UPTx e impresoras para las oficinas del ayuntamiento, omitiendo la documentación que acredite que se llevó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

a cabo el procedimiento de "invitación de por los menos tres proveedores" y en su lugar llevó a cabo adjudicaciones directas. (C.F IF y PIE 2º PDP- 13)

- El Gobierno Municipal fraccionó un importe total de \$1,432,344.50 referentes a la construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de adoquín en dos contratos, el número FISM/IR/22/30/014 por \$702,178.80 y el FISM/IR/22/30/016 por \$716,130.83, para exceptuar una licitación pública, dado la igualdad en el sitio de ejecución de los trabajos, el objetivo de la inversión, la secuencia en los periodos de ejecución, así como la igualdad en la persona ejecutora de los trabajos. (C.R.O. FISM 2º PRAS – 23, 27)

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado como casa habitación, atendieron sin dar información.	1
Proveedores o Contratistas con el mismo domicilio fiscal, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	3
Total	4

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Terrenate**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de Terrenate; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Terrenate

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	1,520,000.00	0.00	0.00	1,520,000.00
Terrenos	1,520,000.00	0.00	0.00	1,520,000.00
Bienes Muebles	20,797,265.97	476,902.00	0.00	21,274,167.97
Muebles de oficina y estantería	1,621,316.45	18,212.00	0.00	1,639,528.45
Muebles, excepto de oficina y estantería	3,475.00	0.00	0.00	3,475.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,372,723.65	379,903.00	0.00	2,752,626.65
Otros mobiliarios y equipos de administración	74,960.80	0.00	0.00	74,960.80
Equipos y aparatos audiovisuales.	331,639.51	57,298.00	0.00	388,937.51
Aparatos deportivos	19,140.00	0.00	0.00	19,140.00
Cámaras fotográficas y de video	77,896.06	0.00	0.00	77,896.06
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.	76,259.09	0.00	0.00	76,259.09
Equipo médico y de laboratorio	495,784.49	0.00	0.00	495,784.49
Instrumental médico y de laboratorio	34,144.10	0.00	0.00	34,144.10

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Vehículos y equipo terrestre	6,682,187.72	0.00	0.00	6,682,187.72
Carrocerías y remolques	47,328.00	0.00	0.00	47,328.00
Otros equipos de transporte	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
Equipo de defensa y seguridad	1,079,355.24	0.00	0.00	1,079,355.24
Maquinaria y equipo de construcción	4,350,399.39	0.00	0.00	4,350,399.39
Equipo de comunicación y telecomunicación	1,081,394.50	0.00	0.00	1,081,394.50
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	169,116.51	0.00	0.00	169,116.51
Herramientas y máquinas-herramienta	76,389.02	21,489.00	0.00	97,878.02
Bienes artísticos, culturales y científicos	203,756.44	0.00	0.00	203,756.44
Intangibles	79,270.20	0.00	0.00	79,270.20
Software	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
Licencias informáticas e intelectuales	61,270.20	0.00	0.00	61,270.20
Total	22,396,536.17	476,902.00	0.00	22,873,438.17

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$476,902.00** por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por \$18,212.00, Equipo de cómputo y tecnologías de la información por \$379,903.00, Equipos y aparatos audiovisuales por \$57,298.00 y Herramientas y máquinas-herramienta \$21,489.00.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por \$22,873,438.17, no corresponde con la suma del activo no circulante por \$41,898,445.58 que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de las construcciones en proceso por \$19,025,007.41 que al cierre del ejercicio el municipio registro a la cuenta correspondiente.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Terrenate**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación suficiente, registro e integración presupuestaria, sustancia Económica, importancia relativa.**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Terrenate**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	103.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$184.7
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	7.1%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	28.4%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	30.3%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,229.4

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	22
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	44.5%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Terrenate** ejerció el 100% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Terrenate** tuvo una autonomía financiera del 4.7% ya que el 95.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$184.7 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Terrenate** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 7.1%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Terrenate** erogó el 28.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 30.3% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Terrenate** invirtió 1,229.4 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, el total de muestra fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 22 obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Terrenate** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Terrenate** solventó únicamente 106 de las 238 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 15,475 habitantes entre 1000 igual a 15.5; y 56 policías en activo entre 15.5.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,210.7 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 15,475 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	76.1% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 35 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 56 policías en activo durante ese año y los 25 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	40.0% incrementó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 12 delitos registrados en 2022, respecto de los 8 delitos consignados en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	1 policías con el Certificado Único Policial de los 56 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 5 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	4 policías con permiso para portar armas de fuego de los 56 oficiales que estuvieron en activo durante 2022.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizada en 2022.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó propuestas de mejora en 2022.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 56 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.6 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento registró la baja de 35 policías, quedando 25 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 76.1%. Además, informó que dispuso de 7 patrullas lo que representó un incremento de 28.6% en el nivel de cobertura a la población; con respecto a los delitos cometidos en el municipio presentan una variación del 50.0% en comparación con el periodo 2021; sin embargo, el ayuntamiento solo acreditó el Certificado Único Policial de 1 elemento y 5 evaluaciones de control y confianza con la leyenda aprobado, así como 4 permisos de portación de armas de fuego, además, el ayuntamiento no demostró realizar las acciones necesarias para incrementar las armas y elementos autorizados a portarlas.

El Ayuntamiento de Terrenate, emitió el oficio número MT/PRES/0021/2023, de fecha 18 de mayo del 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; asimismo respecto a los delitos, presenta copia certificada de puesta a disposición de septiembre del 2021 a diciembre del 2022 evidenciando 42 delitos, asimismo remite oficio número D.S.P.M TERR/EXT/06/2023 de fecha 12 de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

enero del 2023, en el cual el presidente municipal remite cuatro armas y 50 municiones a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, también remite el recibo de entrada de armamento y contrato de comodato, de igual manera, remite evidencia fotográfica de reunión del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Con la información proporcionada por la comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 4 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 6 no aprobados y 4 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. Sin embargo, no presentó acta de sesión del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni de las propuestas de mejora para la seguridad pública.

(A.D. S.P. R, 3 y 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$71.87 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,112,205.59 entre la población total de 15,475 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	12.5 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,238 lámparas entre la población total de 15,475 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022.	116.5% de diferencia entre \$1,112,205.59 gasto informado para esta revisión y \$2,407,563.00 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	76.0% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,112,205.59 para el alumbrado público en 2022 y \$4,636,992.00 el costo erogado en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	234 Solicitudes ciudadanas.

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$1,112,205.59 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$71.87 por habitante; asimismo se observó una disminución de 76.6% (\$3,524,786.41), con respecto a los \$4,636,992.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también, presentó 234 solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público. Sin embargo, reemiten oficio sin número de fecha 06 de enero del 2023, en el que informan que la dirección de servicios municipales no cuenta con la documentación que acredite el diagnóstico de las necesidades de mantenimiento y rehabilitación, del mismo modo no presentaron el programa de mantenimiento y la ampliación de alumbrado público justificando el incrementó entre ambos periodos.

El Ayuntamiento de Terrenate, presentó el oficio número MT/PRES/0021/2023, de fecha 18 de mayo del 2023, con el que proporcionó copia de censo de alumbrado público, en el que se corrobora el total de 1,238 luminarias; sin embargo, no acreditó justificación de las diferencias del gasto de alumbrado público 2022 con respecto al periodo 2021, tampoco presentó ampliación de alumbrado público justificando el incrementó de luminarias entre ambos periodos, de igual manera, no acreditó la implementación del diagnóstico de las necesidades de mantenimiento.

(A.D. A.P. R, 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	50.0% del equipo de protección entregado a los 7 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	46.5% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 898 toneladas en 2022, entre las 1,680 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	4.8 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 898,280 kilogramos de residuos entre la población total de 15,475 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	5.4% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 898 toneladas de residuos, las 23 toneladas de capacidad de carga y los 14 viajes por semana que realizaron los 2 camiones.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes y lentes) faltando mascarilla y antiséptico, a los 7 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, pero no acreditó la capacitación al personal, asimismo se observó una variación en el número de toneladas de ambos periodos, de 46.5%, así como una disminución de 4.8 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

realizando 14 viajes por semana, logrando una eficiencia de 5.4% en el traslado. Sin embargo, no presentó el convenio que debió formalizar con Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala.

El Ayuntamiento de Terrenate, presentó el oficio número MT/PRES/0021/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó el convenio con la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, sin embargo, no acreditó la entrega de la totalidad de equipos y materiales para los empleados asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	12.7% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 478 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 3,773 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	88.1% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 493 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 4,156 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	No presentó información.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022.	No presentó información.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

El ayuntamiento presentó únicamente el registro de 478 usuarios del servicio de agua potable de uso doméstico, mostrando una cobertura del servicio de agua potable del 12.7% sobre el total de viviendas (3,773) contadas por el INEGI; además el ayuntamiento, no presentó el importe recaudado por concepto del servicio de agua potable; tampoco acreditó el padrón de usuarios, especificando el nombre de usuario, tipo de usuario, fecha de alta, cuota aplicada y localidad, por lo que no se pudo corroborar el total de usuarios del servicio de agua potable, asimismo no reportó haber realizado muestra de calidad de agua.

Mediante el oficio número MT/PRES/0021/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia del oficio sin número de fecha 18 de mayo del 2023, en el cual informa que se realizaron muestras de calidad de agua potable, además anexan evidencia fotográfica y los resultados de las muestras de calidad de agua, también presentó copia de las bitácoras de muestras de cloración y evidencia fotográfica, del mismo modo, remiten oficio aclaratorio sin número de fecha 18 de mayo de 2023 en el cual justifican las diferencias entre el importe reportado por el ayuntamiento en comparación con lo reportado en cuenta pública; sin embargo, la aclaración no fue suficiente.

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	No presentó información.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	No presentó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	No presentó información.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	No presentó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No presentó información.
----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

Para 2022, el ayuntamiento de Terrenate, no presentó información y documentación con respecto al servicio de impuesto predial, tampoco presentó justificación de las causas por las cuales no contó con la información.

Por medio del oficio número MT/TES/0043/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, por medio del cual el ayuntamiento informa que la tesorera municipal remite al contralor el padrón catastral, las cuentas pagadas, recaudación de impuesto predial e importe recaudado del impuesto predial y reportes catastrales; sin embargo, solo anexan propaganda para pago del predial, pero no acreditó la información y documentación mencionada en dicho oficio.

(A.D. I.P. R, 1, 2, 3 y 4)

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	41.7% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 10 de 24 sesiones ordinarias de cabildo establecidas en Ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 8 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	20.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 8 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	98.7% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la asistencia a 10, asimismo, se verificó que los 6 regidores acreditaron los avances del Programa Operativo Anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron 8 comisiones, para lo cual, solo dos regidores presentaron iniciativas en las comisiones instaladas, además de que presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades primer, tercer, cuarto, quinto y sexto, faltando presentar informe anual del segundo regidor

Por medio del oficio MT/PRES/0021/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, los regidores presentaron propuesta copia del informe anual del segundo regidor; sin embargo, no acreditaron el número de sesiones ordinarias de cabildo que establece la Ley, tampoco acreditaron la integración de las comisiones de Territorio Municipal y Asuntos Migratorios, además solo presentaron propuestas el primer, segundo y tercer regidor, faltando presentar propuestas del sexto regidor.

(A.D. R. R, 1, 2 y 3)

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022 la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; asimismo, demostró su participación en la revisión de la cuenta pública; así como de su integración y participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, y en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio, también presentó evidencia de su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria; sin embargo, no acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales, asimismo presentó el informe anual después de los primeros quince días del mes de agosto, además demostró su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Por medio del MT/PRES/0021/2023, de fecha 18 de mayo 2023, la Síndico presentó copia certificada del registro que se genera en la administración de las obligaciones normativas asignadas, liquidaciones, notificaciones, laudos entre otros, lo cual acredita su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales.

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	90.0% de asistencia de los 7 presidentes de comunidad a las 10 sesiones ordinarias y 11 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	85.7% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 7 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 7 presidentes de comunidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	85.7% de cumplimiento, de los 7 presidentes de comunidad, en el informe anual de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No presentó información.

Se verificó que para 2022, los 7 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 10 sesiones ordinarias de cabildo y en las 11 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los 7 presidentes de comunidad, acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados; sin embargo 6 de 7 presidentes de comunidad contaron con el programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, faltando evidenciar que la presidencia de comunidad de San José Villarreal, hubiera programado y presentado el programa de obras a realizar en su comunidad, además los presidentes de comunidad no acreditaron su participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Por medio del oficio número MT/PRES/0021/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento de Terrenate remite propuesta de solventación; sin embargo, no acreditó la información y documentación del programa de obras de la comunidad de San José Villarreal, tampoco acreditó la entrega del informe anual de la gestión y administración de la comunidad de Guadalupe Victoria, tampoco presentó la documentación que acredite la integración del Consejo de Desarrollo Municipal durante el ejercicio fiscal 2022.

(A.D. P.C. R, 2, 3 y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Terrenate**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h, 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33 apartado B, Fracción II, inciso F), 37 48, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 4 fracción XV, 33, 34, 35 42, 43, 51, 68, 71, 72, 80, 85 fracción II, inciso b) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 3 fracción I, 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera y los Municipios.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 54, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Artículo 46 bis. de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 10, 16 y 69B del Código Fiscal de la Federación.

- Artículos 86, 87, 88, 95, 91, 96, 97, 113, fracciones III, IV, IX, 115, 115 fracción IV inciso g, 116 fracción II inciso e, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 132 fracciones II y IV, 133, 166, 168, 170 fracción IX, 172, 193 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Numeral 7.7 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022.

- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículos 93, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

- Artículos 33, 34 fracciones V y XI, 35 39, 40, 41 fracciones V, VI y XXI, 42 fracción I, II, IV, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47 fracción V inciso d), fracciones V, VI y XIX, 48, 57 fracciones III y VIII, 58, 71 Bis fracción IV, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 98, 99, 101, 104, 106 y 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 6, 11, 12 apartado A), fracción V, inciso h), 12 apartado B), 14, 15, 18, 22, 23 fracción XV, 24, 27, 42 de la 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23, 23 Fracción XII, 26, 38 fracciones III, IV, 40, 42, 48, 50, 54 fracción VIII, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 24, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27 y 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 15, 48 fracciones I y V y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 28, 55 fracción III Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 131,132,133, 134, 174, 232, 270, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 275, 288, 292 A, 293, 294 fracción IV, 301, 302, 309 primer y segundo párrafo, 409, 503-B, 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 135, 135, 137, 148 y 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Normativa Municipal

- Artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Terrenate para el Ejercicio Fiscal 2022

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Terrenate** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	9	39	17	1	70	3	3	23	12	0	41
Obra Pública	0	4	68	71	0	143	0	0	48	25	0	73
Desempeño	25	0	0	0	0	25	18	0	0	0	0	18
Total	29	13	107	88	1	238	21	3	71	37	0	132

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de Terrenate, presentó la Cuenta Pública de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Terrenate, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/055/2022**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio justificó la causa de su incumplimiento, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Terrenate**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de Terrenate, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Terrenate** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de Terrenate, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Terrenate**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de la cuenta pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **4.3** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificaron **4** casos.
- IV. Casos de nepotismo: Se identificaron **5** casos.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificaron **4** casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **27.6** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **76.9** por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **100** por ciento del total emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **33.6** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **58.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Terrenate, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidos, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**